

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pliegos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.049.—Minas de Buferrera, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de febrero de 1979, sobre autorización para ocupar terrenos en el monte público número 92 del Catálogo de la provincia de Oviedo.

Pleito número 407.172.—Don José Manuel Gallego Jorrito, actuando contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 2 de julio de 1976, sobre aprobación propuesta de construcción de 312 viviendas, locales comerciales y urbanización en el polígono de «Vite», de Santiago de Compostela.

Pleito número 407.669.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de noviembre de 1978, sobre desarrollo del procedimiento de provisión de vacantes del personal facultativo de la Seguridad Social.

Pleito número 408.092.—Asociación de Profesionales de Trabajadores de Auto-Escuela contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 10 de julio de 1978, sobre aprobación del Reglamento Regulator de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica.

Pleito número 408.031.—Doña Caridad Serrano Aguilar contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de noviembre de 1978, sobre indemnización.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario decano.—4.350-E.

Pleito número 407.944.—Diputación de Oviedo contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Sanidad en 25 de agosto de 1978, sobre aprobación de normas provisionales de gobierno y administración de los servicios hospitalarios.

Pleito número 407.884.—Termax, S. A., contra acto administrativo expedido por el Consejo de Ministros en 27 de marzo de 1978, sobre denegación de derecho al reconocimiento del derecho a la revisión de precios en el expediente de 273 viviendas y urbanizaciones en Santiago de Compostela.

Pleito número 407.825.—Don Pedro de Torres Calvi contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 8 de febrero de 1977, sobre multa por parcelación de la finca «La Doctore».

Pleito número 408.030.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra Real Decreto expedido por el Ministerio del Interior en 13 de febrero de 1979, sobre regulación de la integración de personal interino temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdic-

ción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario decano.—4.351-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se concedió la marca española número 871.564, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.602-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gruner + Jahr & Co.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 1978, por el que se denegó protección en España de las marcas internacionales número 431.852 y 431.853, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.607-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Medina Castillejo contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 13 de noviembre de 1979, estimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Confeciones Puente» contra resolución de la

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 8 de octubre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.608-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 7 de septiembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.609-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 7 de septiembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 97 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.610-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Basf Farben + Febern Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la protección en España de la

marca internacional número 431.601 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 104 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home Products Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 761.728, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.625-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Internacionales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se denegaron las marcas 817.977 y 817.978, y contra el de 24 de julio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 108 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.626-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eugen Rauhaus, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 431.997, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.627-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, G.m. b.H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 431.515, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.628-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1979, por el que se concedió el nombre comercial 79.700, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 105 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.629-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 3 de enero de 1979, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 114 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.632-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Tomás Gorgal y don Juan Guillermo Alonso Quintana sobre revocación de los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fechas 9 y 14 de febrero de 1979, sobre imposición de sanción; pleito al que ha correspondido el número 413 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Helkel KG, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de abril de 1977, que denegó en España la marca internacional número 420.480; pleito al que correspondió el número 971 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Són» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de enero de 1977, concediendo la marca número 686.968, «Daluxvascular»; pleito al que correspondió el número 471 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.230-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 84 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Eugenio García Lázaro, contra resolución

del Tribunal Económico - Administrativo Central, Sala Primera, Sección 3.ª (R. G. 596-2-79, R. S. 319-79), de 22 de enero de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de diciembre de 1978 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación en su cargo de Veterinario titular.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.064-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 99 de 1980, por don José Luis Sánchez Domínguez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación —mediante escrito de 27 de junio de 1979— de que se le pagara la cantidad de 641.240 pesetas más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor interino del Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo, habiendo denunciado la mora mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 1979.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.062-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 81 de 1980, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «Zolun, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 28 de noviembre de 1979, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca en expediente número 37.008/79.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.066-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 79 de 1980, por don Guillermo García Martín contra la desestimación presunta por el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de la petición formulada por el recurrente en escrito de 17 de abril de 1979, de reconocimiento y abono del complemento de destino y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura —contra la antes citada denegación presunta de la Dirección del ICONA—, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 1979.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de febrero de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.065-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 110 de 1980, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones S. A. (ENASA, antes SAVA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de fecha 7 de mayo de 1979, expediente número 3.668/79, por el que clasificó al operario don Francisco Rojo García con la categoría de Encargado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de marzo de 1980.—4.341-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 112 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Domiciano Miguel Velasco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª (R.G. 1.040-2-79, R.S. 397-79), de 12 de febrero de 1980, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 10 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.469-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 588 de 1979, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Angel Rabadán Casamayor, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 19 de junio de 1979, contra resolución del señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Valladolid, del Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 8 de mayo anterior, por la que se disponía que, en virtud de reorganización del Servicio Provincial, pasara el recurrente a integrarse en la Brigada Móvil, cesando en su actual puesto de Encargado del Vivero Central; cuyo recurso ha sido ampliado contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 14 de noviembre de 1979, que desestimaba expresamente el recurso de alzada antes referido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.470-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 116 de 1980, por

el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de Compañía de Jesús, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zamora de 12 de diciembre de 1979, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de enero de 1980, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación urbana entre las calles de avenida de Alfonso Peña, calle sin nombre, Gil Angulo, J. Quesada, avenida del Generalísimo y avenida del Cardenal Cisneros, de Zamora; todo ello como consecuencia de la estimación de los recursos presentados por el Ayuntamiento de Zamora y los promotores de dicho plan parcial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—4.471-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Marqués Alexandre y Lucinda Milharadas Correia, súbditos portugueses, sin residencia en España, inculcados en las diligencias previas número 228 de 1979, y en desconocido paradero, para que comparezcan ante este Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid, sito en la calle de Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en dichas diligencias, en las que han sido encartados por supuesto delito monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en plazo señalado, serán declarados en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.433-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 681 de 1977-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por la deudora «Inversiones Verdi, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en siete lotes, y precio fijado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca para cada uno de los lotes que salen a subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

Primer lote.—Entidad número seis del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso segundo, puerta primera o A, en la segunda planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados la vivienda, y dos metros veinticinco decímetros cuadrados la terraza. Linda: Por su frente, con caja y rellano de su escalera por donde tiene su entrada, caja del ascensor y patios; derecha, entrando, patio y finca de Luis Viña, izquierda, patio y finca de Joaquín Garriga, y fondo, proyección vertical de la avenida Mediterráneo. Tiene asignada una cuota en su escalera de 4,090 por 100, y en el total inmueble de 1,83 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 161, finca número 5.947, inscripción.

Segundo lote.—Entidad número siete del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso segundo, puerta segunda o B, en la segunda planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, y la terraza dos metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera; derecha, entrando, finca de Arturo Pujadas; izquierda, patio, caja de ascensor, y rellano de la escalera; y fondo, finca de Luis Vila. Tiene asignada una cuota en su escalera de 2,954 por 100, y en el total edificio de 1,63 por 100.

Consta inscrita en igual Registro tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 164, finca número 5.948, inscripción 1.ª.

Tercer lote.—Entidad número ocho del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso segundo, puerta tercera o C, en la segunda planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados y la terraza de dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio y vivienda, puerta segunda, de su misma planta y escalera; derecha, entrando, cubierta de la entidad número 23 del inmueble, correspondiente esa entidad al bloque B del mismo inmueble; izquierda, patio y

vivienda, puerta segunda de su misma planta y escalera, y fondo, finca de Arturo Pujadas. Tiene asignada una cuota de su escalera de 3.394 por 100 y en el total inmueble de 1,51 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 167, finca número 5.949, inscripción primera.

Cuarto lote.—Entidad número nueve del edificio en Pineda de Mar, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso tercero, puerta primera o A, en la tercera planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados la vivienda, y dos metros veinticinco decímetros cuadrados la terraza. Linda (por su frente, con caja del ascensor y patios; derecha) digo, por su frente, con caja y rellano de su escalera por donde tiene su entrada, caja del ascensor y patios; derecha, entrando, patio y finca de Luis Vila; izquierda, patio y finca de Joaquín Garriga; y fondo, proyección vertical de la avenida Mediterráneo. Tiene asignada una cuota en su escalera de 4,090 por 100, y en el total inmueble de 1,83 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 170, finca número 5.950, inscripción primera.

Quinto lote.—Entidad número once del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso tercero, puerta tercera o C, en la tercera planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta segunda de su misma planta y escalera; derecha, entrando, cubierta de la entidad número 23 del inmueble, correspondiente esa Entidad al bloque B del mismo inmueble; izquierda, patio y vivienda puerta segunda de su misma planta y escalera; y fondo, finca de Arturo Pujadas. Tiene asignada una cuota en su escalera de 3,394 por 100, y en el total inmueble de 1,51 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 176, finca número 5.952, inscripción primera.

Sexto lote.—Entidad número dieciséis del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso quinto, puerta primera o A, en la quinta planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados la vivienda, y dos metros veinticinco decímetros cuadrados la terraza. Linda: Por su frente, con caja y rellano de su escalera, por donde tiene su entrada, caja del ascensor y patios; derecha, entrando, patio y finca de Joaquín Garriga; y fondo, proyección vertical de la avenida del Mediterráneo. Tiene asignada una cuota en su escalera de 4,090 por 100, y en el total inmueble de 1,83 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 188, finca número 5.956, inscripción primera.

Séptimo lote.—Entidad número veinte del edificio en Pineda, avenida del Mediterráneo, bloque A, vivienda piso ático, puerta segunda, en la sexta planta alta. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de noventa y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y la terraza tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta tercera de su misma planta y escalera; derecha, entrando, patio y finca de Joaquín izquierda, rellano de la escalera, caja del ascensor y patio, y fondo, finca de Luis

Vila. Tiene asignada una cuota en su escalera de 3,977 por 100 y en el total inmueble de 1,78 por 100.

Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 200, finca número 5.980, inscripción primera.

Cada una de dichas fincas ha sido valorada, a efectos de subasta, en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.105-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 29 de 1979-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por Juan Mula Martínez y Antonia Mancha Mascuña en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

•Local número treinta y dos, destinado a vivienda.—Está situado en la tercera planta alta del inmueble sito en esta ciudad de Igualada y en su calle de Pablo Muntadas, números 16, 18, 20 y 22. Su puerta es la segunda, subiendo, de las de este rellano; de superficie setenta y cinco metros cuadrados Linda, visto desde la calle Pablo Muntadas: Frente, vuelo de esta calle y caja de la escalera; derecha, el local número treinta uno; fondo, otra finca de la señora Rosa Martí Jubert y vuelo de un patio común; e izquierda, este mismo vuelo, caja de la escalera y el local número treinta y tres. Rodea por tres lados el vuelo del patio de lucas del local número dieciséis.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.075, libro 151 de Igualada, folio 227, finca 7.424, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.107-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 92/79 por injurias y calumnias a querrela del Ministerio Fiscal, contra los responsables de la publicación «Interviú», en su número 183, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado librar el presente, por el que se cita y emplaza a Francisco Ros Frutos, al objeto de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—5.104-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.426 de 1978 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, contra don Jorge Oriol Freixás y doña María del Carmen Pujol Mata, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada, que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 3 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del rematante dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.200.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número ocho.—Vivienda piso primero, puerta primera, en la planta quinta de la casa número 28-30 de la avenida Meridiana de esta ciudad; ocupa la superficie útil de 85,62 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, retrete y lavadero. Linda: Por su frente, con el piso primero, 2.ª, por medio del rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con finca de don Salvador Floriach; por la derecha, con el piso 1.º, 2.ª, por el fondo, con la avenida Meridiana; debajo, con el piso principal, 1.ª, y por encima, con el piso 2.º, 1.ª. Tiene un coeficiente de 4,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.392 del archivo, libro 47 de la Sección 2.ª, folio 164, finca número 3.622, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch.—Por el Secretario, B. García, Oficial.—5.108-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 329 de 1978 GS, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña —que litiga amparada en el beneficio legal de pobreza— y la representada en estos autos el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Santiago Iglesias Quintana, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que, en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Granollers, se describe así:

«Departamento número nueve.—Vivienda situada en el piso segundo, puerta A, de la casa sita en Granollers, en la calle Colón, número 1, con acceso desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y tres dormitorios. Linda: Al frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta letra B de la misma planta; derecha, entrando, patio de luces y finca de Dolores Cocurella; izquierda, puerta D de la misma planta y calle de Colón, y fondo, calle General Mola. Se le asignó un coeficiente en el total valor del inmueble del 3,913 por 100.

Título.—El de compra de don Juan Balcells Tapias en escritura autorizada por el suscrito Notario en el día de hoy, y con anterioridad a la presente.»

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Granollers, el tomo 787 libro 118 de Granollers, folio 165, finca 10.534, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 27 de mayo próximo, a las once y media de su mañana; servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Se-

cretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—5.103-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 381 de 1979, seguido contra don Jesús San José Sanz, mayor de edad, soltero, pintor, y vecino de Aranda de Duero, avenida de los Caidos, número 2, 6.º, en el cual y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente vivienda objeto de hipoteca:

«Piso 6.º, tipo C, situado en la sexta planta alta del edificio número 2, de la avenida de los Caidos, de Aranda de Duero, que ocupa la superficie útil de 86 metros y 24 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza. Linda: derecha, entrando, patio de luces cubierto a la altura de la primera planta y el piso tipo E de esta planta; izquierda, cubierta del piso tercero D; fondo, calle de San Antonio, y frente, pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.189; folio 124, finca número 19.631.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 2 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que se podrá intervenir en el acto a calidad de ceder el remate a favor de un tercero, siempre que se indique en dicho acto.

Dado en Burgos a 11 de marzo de 1980.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—897-D.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 316/80, a instancia del Minis-

terio Fiscal, se tramita, de oficio, expediente sobre declaración de fallacamiento de don Francisco Serrano López, fallecido en la guerra civil española, en el frente de Pozoblanco, el día 20 de octubre de 1937; habiendo tenido su último domicilio en esta capital.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—5.130-E.
1.º 1-4-1980

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 252 de 1978, a instancia del Procurador don Salvador Toquero Cortés, en nombre de don Miguel Carabús Congost, contra «Promotora Briocense, S. A.», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble que a continuación se expresa, embargado a dicha Entidad demandada:

«Plaza de toros, sita en la localidad de Brihuega, al sitio de Cozagón, construida sobre un terreno de 5.682 metros cuadrados; que linda: Al Norte, calle Cacharrerías y camino, al Sur, con Ramón Martínez García; al Este, con el Hospital de San José, y al Oeste, con camino de Cozagón.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 758, libro 87, folio 62, finca número 9.984, inscripción 1.º de agrupación y declaración de obra nueva.

Tasada en 50.062.800 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que el inmueble objeto de la misma ha sido valorado, o sea, la expresada de 50.062.800 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente, al menos, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.ª No ha sido suplida la falta de títulos del inmueble que se subasta, por lo que el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro en la forma prevista en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Guadalajara a 12 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—3 007-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 829/79, instado por doña María Victoria Dodero Ramos, representada por el Procurador señor Gómez de Agueda,

contra don Miguel Zorita Domínguez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 6 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana. Dieciséis.—Apartamento segundo número uno, sito en la planta segunda de la casa en Madrid y su calle de Cardenal Belluga, números diez y doce; descrita en la inscripción tercera de la finca matriz. Dicho apartamento tiene una superficie de noventa y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, aproximadamente. Se compone de hall, cocina, baño, pasillo y cuatro habitaciones. Linda: Por su frente, con pasillo de ascensores, hueco de ascensores y escalera del inmueble; por la derecha, entrando, con apartamento número tres de igual planta y con vuelo del local destinado a recreo de la planta baja; por la izquierda, con hueco de ascensores y dicho vuelo, y por el fondo, igualmente, el referido vuelo. Su cuota, tres enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 80 del libro 2.001 del archivo, finca número 72.904.

Servirá de tipo de subasta el precio de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.131-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente sobre ejecución de efectos civiles de la sentencia canónica de separación matrimonial dictada por el Tribunal Eclesiástico número 7 de los del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha 10 de mayo de 1979, registrado con el número 1.510/79-FJ, a instancia del Procurador señor Vázquez, Guillén, en nombre y representación de doña Carmen Bilbao Suárez, contra el esposo de la misma, don Senén Álvarez Fernández, en ignorado paradero, con fecha dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que a instancia de la representación

de doña Carmen Bilbao Suárez, debía acordar y acordaba la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 7 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, con los siguientes efectos:

Primero.—La separación conyugal por tiempo indefinido de doña Carmen Bilbao Suárez y don Senén Álvarez Fernández.

Segundo.—La disolución de la sociedad conyugal de gananciales, otorgando a cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que correspondan.

Tercero.—Que se libre oficio al señor Encargado del Registro Civil de Mieres (Oviedo), pueblo de Turón, tomo cuarenta y seis, página sesenta y cuatro vuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.592-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.188-79-A, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y con antelación de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«En Madrid, paseo Yserías, número 21. Finca número 303.—Vivienda tipo B. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Superficie útil, ochenta y nueve metros con catorce decímetros cuadrados. Está situada en el portal 1, escalera 2, bloque 4, de la planta 3.ª Linda: al frente, con rellano de escalera, patio interior y finca número 302; por la derecha, entrando, con finca número 304; al fondo, con calle número 3. Cuota de participación, un entero y 889 milésimas de otro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 497, libro 414, folio 10, finca 20.793, inscripción tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 6 de mayo próximo, sirviendo de tipo la cantidad de 350.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.784-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 17 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco General del Comercio y la Industria, So-

ciudad Anónima», representado por el Procurador señor Daleito, contra don Juan Amor Fernández sobre cobro de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 1.328.445 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que todo licitador acepta la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del Banco actor, que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El bien inmueble que se saca a subasta es el siguiente:

«Piso bajo, izquierda de la casa señalada con el número 30 de la calle de Pinar del Rey de Madrid, antes Hortaleza. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza posterior. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Frente, con portal, rellano de estalera y ésta; izquierda, entrando, con paso particular o zona ajardinada de la finca, por donde tiene su fachada principal, y entrada a la casa; derecha, con zona ajardinada de la propia finca; por el fondo, con la parcela J del Banco Central; por arriba, con el piso primero derecha, y por abajo, con la planta de sótano. Le corresponde el cuarto trastero señalado con el número dos en la planta de sótanos. Cuota o participación: Nueve enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrito al folio 79, tomo 259, libro 79 de Hortaleza, finca número 6.083, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 12-1 de Madrid.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.990-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 688/78-B que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco de Valladolid, Sociedad Anónima», contra «Azulejos de Talavera, S. A.», se ha acordado la venta

en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 12 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.885.328 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

«Tierra al sitio de Horcajuelo, conocido por Cervines, al término de esta ciudad, su barrio de Gamonal, de haber dos hectáreas trece áreas veintiséis centiáreas. Dentro de su perímetro existen varias edificaciones destinadas a industria de cerámica, oficinas, comedor y otros servicios, escaleras y dos plantas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera el tomo 367, libro 8 de Gamonal, folio 216, finca 485, rectificado, inscripciones séptima y octava.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.002-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 268-78, a instancia de don José Antonio García Quiñones, contra don Luis Santos Tejedor, en reclamación de quince mil trescientas sesenta y dos pesetas de principal, más catorce mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la finca: Mitad pro indiviso de:

«Finca número 9 provisional, piso noveno letra C hoy avenida Este, 25, del Gran Hábitat Parque Mayor, en la prolongación de la calle Mayor de Alcorcón y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres, mide aproximadamente 75 metros 7 decímetros cuadrados útiles. Se compone de varias habitaciones y servicios, linda, por su derecha, entrando con patio interior y con casa de esta urbanización; izquierda, con la vivienda letra D de igual piso; fondo, con terreno de la urbanización, y frente, con patio interior, caja de la escalera y rellano de acceso. Tiene una cuota de participación en el total de la finca del 2,45 enteros por 100.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 30 de abril próximo, a las diez de su mañana, limitándose a la mitad pro indivisa y sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 792.387 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los títulos, suplidos por certificación de registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Ya», de esta capital, así como la fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.628-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número 193 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra doña María García López, sobre pago de pesetas, en el que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

«En Málaga.—Piso 60. Número 15 o vivienda tipo a) del edificio en dicha ciudad, distinguido con el número 4 de la Ronda Intermedia. Situado en la séptima planta y se compone de vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza lavadero. Comprende una extensión superficial de 75 metros y 21 decímetros cuadrados de superficie construida, de los que 82 metros y 15 decímetros cuadrados son útiles. Linda: Por la izquierda, entrando, con patio del edificio; por la derecha, con la Ronda Intermedia; por el fondo, con solar de «Indalia, S. A.», y por el frente con pasillo de escalera, caja de ascensor y piso número 14 del edificio que se divide. Representa dentro de la comunidad del inmueble una cuota de seis enteros y doscientas sesenta y dos milésimas por ciento, y corre inherente a su dominio una participación igual en los elementos comunes de uso general del edificio de que procede.»

Inscrito en el tomo 851, folio 64, finca 18.893, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 157.697 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; en dicha subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y tablón de anuncios de este Juzgado a 17 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.962-C.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en las diligencias preparatorias de ejecución número 1.449/79, promovidas por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra «Inmobiliaria Aldovea, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, para que por el representante legal de la demandada se reconozca como suya y le-

gítima la firma que autoriza el libramiento de la letra de cambio que se le pondrá de manifiesto, por 1.000.000 de pesetas, librada en 11 de diciembre de 1978 y vencimiento al 10 de junio de 1979, con cargo a Cooperativa de Viviendas de San Cristóbal, y, en su caso, reconozca la certeza de la deuda, citación que se practica por tercera y última vez, con apercibimiento de tenerle por confeso en tal legitimidad a los efectos de la ejecución.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y sitio de costumbre de este Juzgado, a 22 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.720-3.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 824-1979, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra don Manuel Almuedo San Miguel y doña María Jesús López Galdona, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por primera vez término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

Urbana.—Pabellón industrial con su terreno accesorio, sito en las cercanías de la Sasería Garro del barrio de Ugaldecho, del término municipal de Oyazun, constituido por planta baja destinada a usos industriales, un entresuelo y rodeada de terreno, con una superficie total de 343,65 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en 4.915.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—2.966-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado (Negociado 1.º) con el número 1.412/79, a instancias de

don Antonio Barrera Carrera y don Juan Barrera López, contra don José González Gómez, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y con las demás condiciones establecidas por la Ley, la finca hipotecada que al final se describirá, sirviendo de tipo el precio pactado en la escritura de hipoteca, señalándose para la celebración de dicho acto, ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 10 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, pudiendo hacerse la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Finca urbana.—Casa en esta ciudad, calle Talavera, número 5 actual de gobierno, constando su área de 137 metros cuadrados y un decímetro cuadrado. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 7, novísimo, de la calle Pozo, y por la izquierda y espalda, con la casa número 3 de la calle Talavera, antes 1.ª»

Inscrita al folio 109, tomo 722, libro 80 de la tercera sección, finca 2.716, inscripción 19.ª»

Dado en Sevilla a 11 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—2.987-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas número 1247/79, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presente autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicada, María Luisa Morán Ruiz, mayor de edad y vecina de Talayuela; de otra, como perjudicada, María Teresa Retuerta Sánchez, mayor de edad y vecina de Mostoles; de otra, como denunciado, Manuel Morales López, mayor de edad y vecino de Jaraiz de la Vera (Cáceres); de otra, R. Civil Subsidiario, «Aluminios Extremadura, S. A.», con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), por la supuesta falta de lesiones y daños en tráfico;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Morales López, como autor de una falta de lesiones, ya reseñada, a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago

de las costas del presente juicio en esta instancia, debiendo dicho condenado y en su defecto el R. Civil Subsidiario "Aluminios Extremadura, S. A.", indemnizar a María Teresa Retuerta Sánchez en la suma de ciento doce mil pesetas por daños y perjuicios sufridos por las lesiones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmas ilegibles. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a María Luisa Morán Ruiz, en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 26 de febrero de 1980.—El Secretario.—4.660-E

RIBADESELLA

En Ribadesella a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito de la misma y su Distrito Judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante el mismo, en virtud de orden de la superioridad; con intervención del señor Fiscal, versan sobre daños, por simple imprudencia, como perjudicado, don Antonio Alves Dos Santos, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, y residente en París (Francia), citado a medio del «Boletín Oficial del Estado», y como inculgado, don Adolfo Topico Granda, mayor de edad y vecino de Gijón; y

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, sobre las veintidós horas, y en el kilómetro 127,800, de la carretera N-634 (Santander-La Coruña), término municipal de Ribadesella, el vehículo conducido y propiedad de don Adolfo Topico Granda, turismo "Morris-Mini", 1275 GT, O-148.699, colisionó contra el vehículo, conducido y propiedad de don Antonio Alves Dos Santos, turismo "Renault-12", matrícula francesa, 3077 DP 92, como consecuencia de que el primero, es decir, el primer conductor, no guardó las debidas precauciones y prevenciones en maniobra de adelantamiento, que exigían las circunstancias de la calzada y del caso concreto; resultando con daños el segundo vehículo, tasados pericialmente en dieciocho mil dieciséis pesetas; la carta verde del súbdito portugués caducó el 5 de octubre de 1979;

2.º Resultando que en el acto del juicio, el señor Fiscal solicitó la pena de multa de 2 000 pesetas para el inculgado, y costas e indemnización de 18.016 pesetas para el perjudicado; concluso, y artículo 600 del Código Penal;

Considerando que los hechos probados constituyen la falta del artículo 609 del Código Penal, y autor, el inculgado; debiendo ser penado de conformidad con dicho precepto, en concordancia con el 601; a efectos de costas y de responsabilidad civil, artículo 209 y 101 y siguiente; Vistos. «Fallo; Que debo condenar y condeno a don Adolfo Topico Granda al pago de la multa de mil cien pesetas; y, en su caso, al arresto sustitutorio de dos días; a indemnizar a don Antonio Alves Dos Santos en la suma de dieciocho mil dieciséis pesetas y al pago de las costas. Librese exhorto a Gijón y cédula al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (rubricado).—4.675-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas en el juicio de faltas número 30/80, sobre imprudencia con daños, contra Herminio San-

tiago Furones, por la presente se cita a dicho encartado, en ignorado paradero, para que el día 24 de abril, a las doce horas, comparezca ante Juzgado para celebración del juicio indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba que haya de usar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a 21 de marzo de 1980.—5.354-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MURILLO SERRANO, Agustín; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Talarrubias (Badajoz), domiciliado últimamente en Francisco Aguirre, 124, Talavera de la Reina (Toledo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(619.)

SEE WONG, Kim; hijo de Kim y de Hang, natural de Seul (Corea), soltero, de treinta años, marinero; procesado en causa sin número de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(618.)

BROSSAULT Guilles; hijo de Pierre y de Rosemarie, natural de Pringua, Nantes (Francia), soltero, mazon, de veintidós años; procesado en causa sin número de 1980 por desertión, no presentación al terminar permiso concedido y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(617.)

Juzgados civiles

GINES BERNAL, Nicolás; casado; encartado en diligencias preparatorias número 58 de 1980 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(626.)

ADAMA SEGADOR, Pedro Antonio; de Villanueva de la Serena (Badajoz), nacido el 2 de enero de 1943, hijo de Antonio y de Antonia, casado, financiero; y

MEREDID BLANCO, Pedro; de Oviedo, nacido el 23 de agosto de 1944, hijo de Angel y de María Consolación, calle Clara del Rey, 33; procesados en sumario número 35 de 1980 por falsedad y cheques en descubierto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(624.)

IGLESIAS CARRASCO, David; de treinta y cuatro años, hijo de Santos y de María, cocinero, casado, domiciliado últimamente en Guadalajara, calle Nuestra Señora de la Antigua, 79, segundo; procesado en sumario número 152 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(623.)

HERNANDEZ FUENTES, Pedro; natural y vecino de Malgrat de Mar, avenida Gaudí, 1, y en Barcelona, soltero, chu-

rrero, de diecisiete años, hijo de Gonzalo y de Catalina; procesado en sumario número 52 de 1979 por violación y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(622.)

CABALLERO CALVO, Pedro; hijo de Manuel y de Teodoro, natural de Madrid, casado, del comercio, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 263, quinto; procesado en sumario número 84 de 1960 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(621.)

RIOS VEGA, José (a) «Pepé el Que-mao»; de treinta años, hijo de José y de Salvadora, natural y vecino de Sevilla, casado; procesado en sumario número 34 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(646.)

MOYA POLAINA, Antonio; nacido en Mengibar (Jaén) el 1 de febrero de 1947, hijo de Rafael y de Manuela, vecino de Leganés, con último domicilio en calle Castilla, 19, cuarto A; procesado en causa número 127 de 1976 por robo con violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(633.)

PIMIENTA SOSA, Walter Omar; natural de Montevideo (Uruguay), soltero, de treinta y un años, hijo de Ernesto y de Tomasa, domiciliado últimamente en Murcia, Santa María de Gracia, edificio «Castilla»; procesado en causa número 117 de 1979 por homicidio y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Murcia.—(612.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del II Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 de Manises (Valencia), deja sin efecto la requisitoria contra el procesado en la causa número 10 de 1980 Tomás Marco Seguí.—(638.)

El Juzgado Militar de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 131 de 1978, José Pereira Abalo.—(638.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de la Tercera Región Militar, en Valencia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1980, Tomás Marco Seguí.—(620.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de la Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 107 de 1979, José L. Benlloch Vilela.—(615.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1979, Antonio Royano Prieto.—(647.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 29 de 1978, Marcos Bravo Núñez.—(645.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1977, Emilio Yuste Agrelo.—(644.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 25 de 1979, Rafael Fernández Navas.—(643.)